

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE CAÑAS GORDAS ETAPA I
DEMANDADO : MARVAL S.A.
RADICACIÓN : 2019-00007-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, trece (13) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud de la parte demandada, respecto de prestar caución a través de una póliza de seguros, debidamente expedida por compañía legalmente constituida en el sector asegurador, el Juzgado,

RESUELVE :

Acceder a la prestación de la caución por compañía de seguros, teniendo en cuenta el mismo valor fijado en auto de fecha 14 de febrero del 2020, es decir, \$320.000.000, de conformidad con el literal b inciso 3 del Art. 590 del C.G.P, en concordancia con el art. 603 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 14 de julio del 2020
Notificado por anotación en el estado No. 50
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario